

Resolución de 8 de enero de 2015 del Director General de Política Educativa y Educación Permanente por la que se aprueba el Plan Anual de Formación de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza en Aragón para el curso 2014-2015 y se otorga reconocimiento a las actividades incluidas en el mismo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102.1 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

El Decreto 105/2013 de 11 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red, determina en el artículo 34 que el Departamento competente en materia de educación podrá establecer las vías de colaboración necesarias con otras entidades e instituciones públicas y privadas, entre cuyas finalidades se encuentre la formación permanente del profesorado. Así mismo, el artículo 12.1 de la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, establece que el reconocimiento de las actividades de formación permanente organizadas por entidades colaboradoras requerirá, con carácter general, la firma de un convenio con dicho Departamento.

Con fecha 30 de junio de 2014 se suscribió Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza de Aragón para el reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación del profesorado no universitario. En la cláusula Séptima del mismo se faculta a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado no universitario para la revisión y, en su caso, aprobación del Plan Formación del Profesorado que la institución, en el marco del convenio, presente para cada curso escolar, suponiendo la aprobación la homologación de las actividades y el consiguiente registro de las mismas.

Con fecha 30 de septiembre de 2014, la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza de Aragón, presentó su Plan de Formación del Profesorado para el curso 2014-2015. De conformidad con la cláusula Quinta del Convenio, con fecha 22 de diciembre de 2014 se reunió la Comisión de seguimiento del mismo, comprobando la adecuación del Plan a las directrices y líneas prioritarias determinadas por el Departamento competente en materia de educación y acordó proponer su aprobación.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Plan de Formación del Profesorado de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza de Aragón para el curso 2014-2015 y conceder reconocimiento a los efectos de la citada Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, a las actividades formativas incluidas en el mismo y que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Condicionar el reconocimiento definitivo de las actividades a la presentación en el plazo de un mes desde la finalización la última actividad de la siguiente documentación justificativa:

- Una memoria explicativa de la ejecución del Plan de Formación aprobado, detallando las condiciones de realización de cada actividad, los contenidos y la metodología utilizada
- Una estadística elaborada a partir de los cuestionarios de evaluación que deberán cumplimentar los participantes al finalizar la actividad. El cuestionario deberá valorar la organización, el contenido y el grado de satisfacción global del curso.
- Acta de evaluación final de la actividad firmada por la persona que la haya dirigido o coordinado, con el visto bueno del representante de la institución, donde se detallen el nombre, apellidos y NIF de la totalidad de los participantes, y número de registro personal de los funcionarios docentes dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.
- Partes de firmas originales o compulsadas de cada una de las sesiones en que se haya desarrollado la actividad formativa.
- La totalidad de los certificados emitidos. En dichos certificados se reflejará, además del nombre y apellidos y NIF del participante, el título de la actividad, la modalidad, las fechas de inicio y final, el lugar de celebración, el número de horas de la actividad, que deberán coincidir con los datos que figuran en el plan de formación aprobado. En el texto de los certificados deberá constar de forma expresa que la actividad ha sido reconocida por la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente mediante Resolución de 8 de enero de 2015. Los certificados serán devueltos a la entidad para su entrega a los participantes evaluados positivamente una vez sellados y firmados por la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

Tercero.- Proceder, una vez comprobada toda la documentación justificativa, a la inscripción de las actividades y de las certificaciones en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado y a la emisión de las diligencias individualizadas a los participantes, que habrán de adjuntarse a las certificaciones emitidas por la entidad organizadora.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 8 de enero de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA
Y EDUCACIÓN PERMANENTE



do.: Manuel Magdalena Peña

ANEXO I

ACTIVIDADES PLAN DE FORMACION FERE-CECA

Plan de actividades para el periodo comprendido entre: 1 de septiembre de 2014 y 31 de agosto de 2015

Nº	Denominación Actividad	Modalidad formativa (1)	Forma de participación (2)	Horas	Fecha inicio prevista	Fecha final prevista	nº Plazas	Localidad
1	Curso superior en dirección de centros educativos privados (III edición) (*)	C	P	87,5	24-10-2014	8-5-2015	De 15 a 25	Zaragoza
	Curso superior en dirección de centros educativos privados (II edición)	C	P	92,5	3-10-2014	15-5-2015	De 15 a 25	Zaragoza
2	El líder coach	C	P	24	3-10-2014	22-11-2014	De 15 a 25	Zaragoza
3	Gestión económica y financiera	C	P	18	24-10-2014	14-11-2014	De 15 a 25	Zaragoza
4	Competencias clave, ¿qué hay de nuevo?	CR	P	12	25-9-2014	36-3-2015	De 20 a 100	Zaragoza
5	Jornadas de pastoral	CR	P	8	13-3-2014	14-3-2014	20 como mínimo	Zaragoza

(*) Curso 2º: Durante el curso 2015-2016

(1) Las actividades de formación del profesorado se clasifican –a efectos de reconocimiento, certificación y registro en cinco modalidades básicas: Cursos, Seminarios, Grupos de Trabajo, Proyectos de Formación en Centros y Congresos. Indíquese con la abreviatura correspondiente: Curso (C), Seminario (S) Grupos de Trabajo (GT), Proyecto de Formación de Centros (PFC); Congreso (CR).

(2) La forma de participación en las actividades de formación del profesorado puede ser presencial, en red y mixtas. Indíquese con la abreviatura correspondiente: Presencial (P), en red (R), mixta (Mx).

